

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 525/93 de la Comisión, de 8 de marzo de 1993, por el que se establece el valor de los importes de referencia regionales definitivos correspondientes a la campaña de comercialización 1992/93 para los productores de semillas de soja, colza, nabina y girasol**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 56 de 9 de marzo de 1993)*

En la página 20, Anexo II, en el encabezamiento de la cuarta columna:

*en lugar de:* « Rendimiento ECU/ha »,

*léase:* « Estimado ECU/ha ».

---

**Rectificación a la Decisión 93/51/CEE de la Comisión, de 15 de diciembre de 1992, relativa a los criterios microbiológicos aplicables a la producción de crustáceos y moluscos cocidos**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 13 de 21 de enero de 1993)*

En la página 13, Anexo, punto 2, en el segundo parámetro:

*en lugar de:* « m = valor límite por debajo del cual todos los resultados se considerarán »,

*léase:* « m = valor límite por debajo del cual todos los resultados se considerarán conformes ».

---